



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de febrero de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 09.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: ADJUNTO LIQUIDACION

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/02/2023 13:27



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Jose Fernando moreno <jfmorenol@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 11:39

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ADJUNTO LIQUIDACION

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE CALI

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y FNG

DEMANDADA: TERESA DEL CARMEN REYNEL LOPEZ

RADICACION: 001-2022-00067

JOSE FERNANDO MORENO LORA

ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE CALI
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Y FNG
DEMANDADA: TERESA DEL CARMEN REYNEL LOPEZ
RADICACION: 001-2022-00067

JOSE FERNANDO MORENO LORA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 expedida en Yumbo, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial presento liquidación del crédito así:

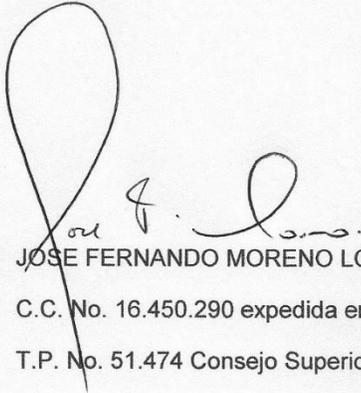
La liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., con fecha de corte al 6 de febrero de 2023.

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$108.886.666.00 que se especifica así.

Capital Adeudado:	\$96.427.681.00
Intereses de mora:	\$ 12.458.985.00

Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de la misma.

De la señora Juez, respetuosamente,



JOSE FERNANDO MORENO LORA
C.C. No. 16.450.290 expedida en Yumbo (V)
T.P. No. 51.474 Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 14 de febrero de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 2022-06-24.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Demanda Ejecutiva Singular - Banco Scotiabank Colpatría S.A. Vs. Afa Medical World S.A.S. y otros - Juez 10 Civil Circuito Cali - Rad.2020-216

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Vie 24/06/2022 10:46

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DAVID SANDOVAL SANDOVAL <dsandoval@davidsandovals.com>

Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por el Banco Scotiabank Colpatría S.A. en contra de la sociedad Afa Medical World S.A.S. y los señores Andrés Fernando Álzate Valencia y Luz Karime Londoño. **Radicación No. 2020-00216.**

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, los artículos 1, 5 y 6 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 emanado del Concejo Superior de la Judicatura y a los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, **presento un (1) memorial y sus anexos en formato PDF**, a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara los siguientes documentos:

- Memorial aporta liquidación del crédito demandado.

Comendidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia |
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Tel: 4885150 Ext 8
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la

24/6/22, 11:55

Correo: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI
PBX: 4885150 / Email: dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

Señor
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular instaurado por el Banco Scotiabank Colpatría S.A. en contra la sociedad Afa Medical World S.A.S. y los señores Andrés Fernando Alzate Valencia y Luz Karime Londoño. **Radicación No. 2020-00216.**

David Sandoval Sandoval, vecino de esta ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en el proceso citado en la referencia en mi condición de apoderado judicial del **Banco Scotiabank Colpatría S.A.**, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al **Pagaré No. 5985910209.**

\$137.879.632,57.

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
Ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	\$1.631.992	\$1.631.992
Feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	\$2.919.739	\$4.551.731
Mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	\$2.904.675	\$7.456.406
Abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	\$2.868.997	\$10.325.403
May-20	18,19%	27,29%	2,03%	\$2.800.106	\$13.125.509
Jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	\$2.790.432	\$15.915.941
Jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	\$2.790.432	\$18.706.373
Ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	\$2.813.914	\$21.520.287
Sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	\$2.822.192	\$24.342.479
Oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	\$835.885	\$25.178.364

Intereses de plazo desde el 17 de enero de 2020 hasta el 9 de octubre de 2020.

\$25.178.364,00.

FECHA	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA USURA	MES VENCIDO	VALOR MORA	INTERÉS MORA ACUMULADO
Oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	\$1.857.522	\$1.857.522
Nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	\$2.751.660	\$4.609.183

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI
PBX: 4885150 / Email: dsandoval@davidsandovals.com
Call - Colombia

Dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	\$2.698.854	\$7.308.036
Ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	\$2.679.343	\$9.987.380
Feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	\$2.709.989	\$12.697.369
Mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	\$2.691.889	\$15.389.258
Abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	\$2.677.949	\$18.067.206
May-21	17,22%	25,83%	1,93%	\$2.665.389	\$20.732.596
Jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	\$2.663.993	\$23.396.589
Jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	\$2.659.803	\$26.056.392
Ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	\$2.668.181	\$28.724.573
Sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	\$2.661.200	\$31.385.773
Oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	\$2.645.828	\$34.031.601
Nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	\$2.672.368	\$36.703.969
Dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	\$2.698.854	\$39.402.823
Ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	\$2.726.674	\$42.129.497
Feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	\$2.815.294	\$44.944.791
Mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	\$2.838.731	\$47.783.522
Abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	\$2.918.370	\$50.701.892
May-22	19,71%	29,57%	2,18%	\$3.008.396	\$53.710.288
Jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	\$2.171.289	\$55.881.578

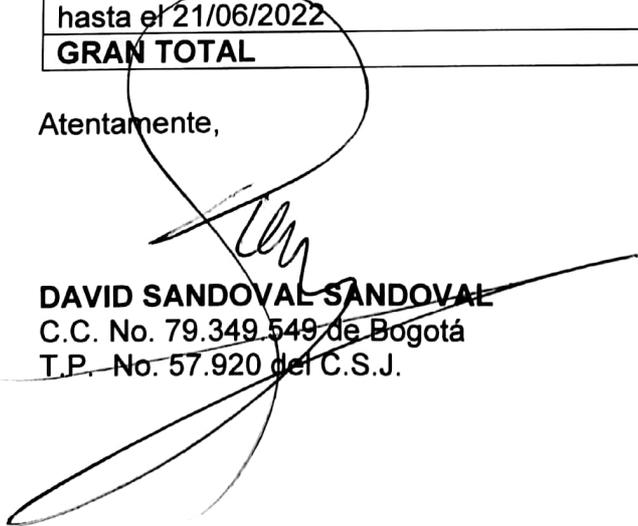
Intereses de mora desde el 10 de octubre de 2020 hasta el 21 de junio de 2022.

\$55.881.578,00.

RESUMEN.

Capital Pagaré No. 5985910209	\$137.879.632,57.
Intereses de plazo liquidados desde el 17/01/2020 hasta el 09/10/2020	\$25.178.364,00
Intereses moratorios liquidados desde el 10/10/2020 hasta el 21/06/2022	\$55.881.578,00
GRAN TOTAL	\$218.939.574,57

Atentamente,


DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.